

RESOLUCION No 500

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA COSTUMBRE MERCANTIL

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es deber de la Junta Directiva de la entidad, identificar, investigar y promulgar métodos no regulados por las normas que beneficien el desarrollo comercial dentro del territorio.

SEGUNDO: Que dentro del sector metalmecánico, los empresarios que proveen los servicios de elaboración de estructuras metálicas no cuentan con una regulación formal cuando cotizan sus diferentes obras

TERCERO: Que la Junta Directiva autorizó el desarrollo de una investigación que identificara y validara técnicamente dicha forma de cotizar.

CUARTO: Que en la investigación correspondiente se conocieron en detalle los alcances y condiciones de los Estructureros Metálicos, para realizar obras.

QUINTO: Que revisados los resultados se cumple con los principios de Generalidad, Reiteración, Uniformidad, Obligatoriedad, Legalidad y Publicidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, la Costumbre Mercantil para los empresarios que construyen Estructuras Metálicas de cotizar sus obras tomando el kilogramo como su patrón para la emisión del precio de la obra.

ARTICULO SEGUNDO: Promulgar esta nueva Costumbre Mercantil en la jurisdicción, como una herramienta válida para el desarrollo de este subsector de la economía local.

Comuníquese y cúmplase, dado a los 30 días del Mes de enero de 2023, según acta No 441



MAURICIO CASTILLO R
Presidente Junta Directiva



JOHN JAIME JIMÉNEZ S
Secretario